

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibió en este Juzgado el 31 de agosto del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., septiembre 19 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, septiembre diecinueve del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por el demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **MIGUEL CARDONA PERDOMO** en contra de los señores **CAMILO ALVAREZ MARIN y DIEGO BARCO JARAMILLO**, y una vez revisado el expediente se pudo constatar que el depósito judicial que figura en la cuenta del Despacho le corresponde al demandado señor **DIEGO BARCO JARAMILLO**, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Armenia Q, mediante auto del veintiocho (28) de mayo del dos mil quince (2015); razón por la cual no se accede a la petición de entrega del depósito judicial obrante a disposición del proceso, a la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de septiembre de 2022. No. 169.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a268760c8fb53fc11f766309585d355de5d0fd6ec353e2154905dc92627751f**

Documento generado en 16/09/2022 03:56:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**